

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 252
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CAMILA EDITH RIVERA DEVIA.

Resolución N° 135
(De martes 28 de junio de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE IBETT MARIA BUELVAS RANGEL.

Resolución N° 140
(De martes 28 de junio de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIAN ARIEL MARTE ROSARIO.

Resolución N° 224
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS HENRIQUE RIBEIRO DA ROCHA.

Resolución N° 227
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUISA MARÍA CAROLINA BARRIGA BEAUMÈ

Resolución N° 230
(De martes 23 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KATHIUSKA CAROLINA SÁNCHEZ BERROTERAN.

Resolución N° 243
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NORMA ALEXI HERNÁNDEZ POSADAS.

Resolución N° 251
(De jueves 15 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIANA NARANJO PUERTA.



Resolución N° 265
(De viernes 14 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARMEN MARÍA MARENCO OBESO.

Resolución N° 267
(De viernes 14 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIA SUSANA GONZALES ROMERO.

Resolución N° 271
(De viernes 14 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DANIEL VALENCIA CARDONA.

Resolución N° 278
(De viernes 14 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RUDOLF JAKOB ENGLER.

Resolución N° 282
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CRISTINA CAROLINA BLANCO MONTALTI.

Resolución N° 285
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BRENDA STEFANIA LEÓN BELTRÁN.

Resolución N° 287
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RUBÉN DARÍO ORREGO MUÑOZ.

Resolución N° 289
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RONNY ROJAS BORDA.

Resolución N° 290
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GAETANO ZACCARIA.

Resolución N° 291
(De jueves 24 de noviembre de 2022)



POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ADAMARIS CORTÉS BARRIOS.

Resolución N° 293
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LILIANA MARÍA PALACIO GONZÁLEZ.

Resolución N° 300
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ERVING ALIRIO FRONTADO BRITO.

Resolución N° 301
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ZSUZSA KÓRÓS.

Resolución N° 302
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA BEATRIZ DEL S. QUINTAVALLE.

Resolución N° 303
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO.

Resolución N° 304
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EDUARDO ANDRÉ LINARES TOVAR.

Resolución N° 305
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ULISES CALDERÓN CÓRDOVA.





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 252 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CAMILA EDITH RIVERA DEVIA, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6231 del 13 de septiembre de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-92665, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eugenio Chanis.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 357 de 18 de octubre de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: CAMILA EDITH RIVERA DEVIA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-92665



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, CAMILA EDITH RIVERA DEVIA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 135 PANAMÁ, 28 DE Junio DE 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **IBETT MARIA BUELVAS RANGEL**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 18,900 del 06 de junio de 2014. Resolución de Corrección 10,172 del 06 de mayo de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-130606, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No.211 del 10 de marzo de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: IBETT MARIA BUELVAS RANGEL
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-130606

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

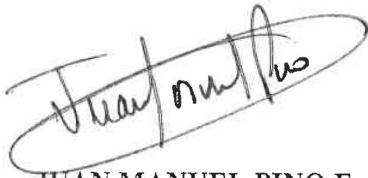
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de IBETT MARIA BUELVAS RANGEL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



A fue notificado por escrito.
J.als
07-02-23





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 140 PANAMÁ, 28 de Junio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JULIAN ARIEL MARTE ROSARIO**, nacional de **REPÚBLICA DOMINICANA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.2541 del 15 de mayo de 2002.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-85508, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Franklin Maestre.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 39 del 28 de enero de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: JULIAN ARIEL MARTE ROSARIO
NAC: DOMINICANA
CED: E-8-85508

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JULIAN ARIEL MARTE ROSARIO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 27 de Abril de 20 23

Notifique Joselyn Romero Yenny Herrera
de la Resolución anterior siendo las 9:21 AM
de la Honorable
Joselyn Yenny
Firma del Notificado








República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 224 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS HENRIQUE RIBEIRO DA ROCHA**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el petionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 17,519 del 10 de septiembre de 2013.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el petionario no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-179723**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del petionario.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Daniel Herrera.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el petionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del petionario, donde se acredita la nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 19 del 17 de enero de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el petionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.



REF: CARLOS HENRIQUE RIBEIRO DA ROCHA
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-179723

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

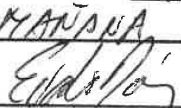
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS HENRIQUE RIBEIRO DA ROCHA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

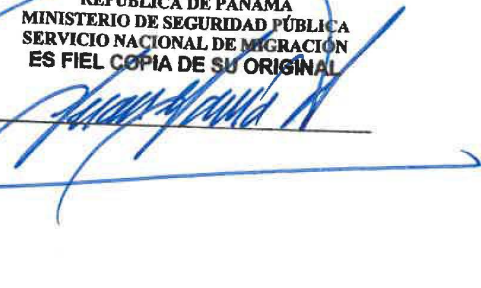

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 21 de ABRIL de 20 23
Notifique EVA RIVERA J. DOMÍNGUEZ
de la Resolución anterior siendo las 10:49 A.M.
de la MANA

Firma del Notificado




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 227 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **LUISA MARIA CAROLINA BARRIGA BEAUMÉ**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 23030 del 19 de septiembre de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-145921**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 534 del 12 de noviembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





LUISA MARIA CAROLINA BARRIGA BEAUMÉ
COLOMBIANA
E-8-145921

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUISA MARIA CAROLINA BARRIGA BEAUMÉ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Hoy 26 de ENERO de 2023

Notifique Lado TOMAS CARIER GUEZ
de la Resolución anterior siendo las 11:25 a.m.
de la MANANA

Firma del Notificado





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 230 PANAMÁ, 23 de Agosto de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **KATHIUSKA CAROLINA SÁNCHEZ BERROTERAN**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11872 del 03 de Julio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-114741**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Saúl Saucedo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 277 del 11 de agosto de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: KATHIUSKA CAROLINA SÁNCHEZ BERROTERAN
NAC: VENEZOLANA
CRP: E-8-114741

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KATHIUSKA CAROLINA SÁNCHEZ BERROTERAN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 13 de octubre de 20 22
Notifique MANUEL JURADO CARRIZO
de la Resolución anterior siendo las 1:05 pm
de la TARDE

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá***ÓRGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**Resolución No. 243 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **NORMA ALEXI HERNÁNDEZ POSADAS**, natural de **HONDURAS**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal No. 2 del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1247 del 20 de Enero de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-130589**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta PE-14-2345, de los libros de Matrimonio en el Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el Panameño Roy Antonio Johnson Carter, y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 316, Partida 159, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña del conyugue de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. David E. Barahona G.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 361 del 02 de Diciembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





NORMA ALEXI HERNÁNDEZ POSADAS
HONDUREÑA
E-8-130589

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

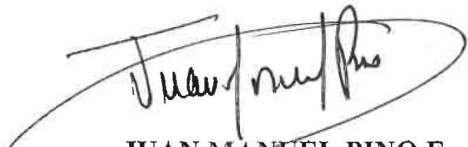
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NORMA ALEXI HERNÁNDEZ POSADAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Notificado por escrito.
JCB
31-10-22



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 251 PANAMÁ, 15 de Septiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JULIANA NARANJO PUERTA**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 10261 del 26 de julio de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-151338**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Gladys Lorduy.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 451 del 27 de septiembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:
NAC:
CED:

JULIANA NARANJO PUERTA
COLOMBIANA
E-8-151338

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JULIANA NARANJO PUERTA.
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 2 de noviembre de 2022
Notifique Margarita García Padilla
de la Resolución anterior siendo las 10:03 A.M.
de la manana

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 265 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **CARMEN MARÍA MARENCO OBESO**, natural de **MÉXICO** con nacionalidad **NICARAGUENSE**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 25,915 del 14 de septiembre de 2015. Corrección de Resolución No. 6,024 del 10 de marzo de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-136568**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-292-414, en Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño René José Broce Bernal y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 716, Partida 986, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del conyugue de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fernando Oviedo.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 250 del 15 de mayo de 2019, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





CARMEN MARÍA MARENCO OBESO
NICARAGUENSE
E-8-136568

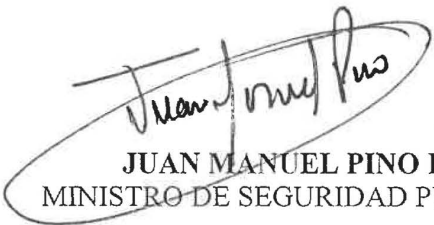
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARMEN MARÍA MARENCO OBESO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 21 de diciembre de 2022
Notifique Lido. Odilio Sanchez
de la Resolución anterior siendo las 9:34
de la mañana


Firma del Notificado




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 247 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JULIA SUSANA GONZALES ROMERO**, natural de **PERU**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4927 del 24 de septiembre de 1999, Corrección 9636 del 09 de octubre de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-79976**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Osvaldo José Adames Ch.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 232 De 8 de agosto de 2017, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: JULIA SUSANA GONZALES ROMERO
NAC: PERUANA
CED: E-8-79976

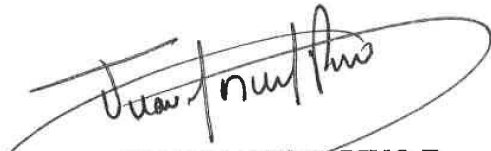
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor JULIA SUSANA GONZALES ROMERO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

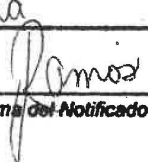


Hoy 12 de Enero de 2023

Notifique Jessyka Ramos

de la Resolución anterior siendo las 8:20

de la mañana


Firma del Notificado




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 271 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **DANIEL VALENCIA CARDONA**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2° del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 3732 del 10 de Febrero de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-129094**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificación de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta N° 8-323-784, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la Panameña Melanie Liao Lao y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 815, Partida 1764, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de la esposa del peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 1220, Partida 2043, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña del hijo del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabell Trujillo.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.47 del 17 de Enero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: DANIEL VALENCIA CARDONA
NAC: COLOMBIANA
CRP: E-8-129094

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DANIEL VALENCIA CARDONA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**Notificado por escrito*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 278 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **RUDOLF JAKOB ENGLER**, natural de **SUIZA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.14089 del 06 de agosto de 2012**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-109417**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gabriel R. Reyes C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.411 del 07 de agosto de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





RUDOLF JAKOB ENGLER
SUIZA
E-8-109417

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **RUDOLF JAKOB ENGLER**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**fue notificado por escrito.*
J.aby
24-01-23



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 282 PANAMÁ, 24 de Noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **CRISTINA CAROLINA BLANCO MONTALTI**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4575 del 18 de febrero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-119057**, expedida por la Directora Ofic. Regional Especial de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Reinaldo A. Acuña B.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 299 De 26 de agosto de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





CRISTINA CAROLINA BLANCO MONTALTI
VENEZOLANA
E-8-119057

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor CRISTINA CAROLINA BLANCO MONTALTI.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 6 de Enero de 2023
Notifique Juan Luis Navas Alberda
de la Resolución anterior siendo las 8:30 a.
de la 11:00 a.m.

Firma al Notificar



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 285 PANAMÁ, 24 de Noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **BRENDA STEFANIA LEÓN BELTRÁN**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 10,468 del 02 de mayo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-150720**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabell Trujillo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 187 de 19 de marzo de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.



REF: **BRENDA STEFANIA LEÓN BELTRÁN**
NAC: **COLOMBIANA**
CED: **E-8-150720**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **BRENDA STEFANIA LEÓN BELTRÁN**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

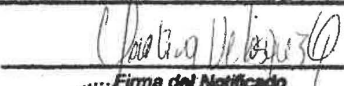

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

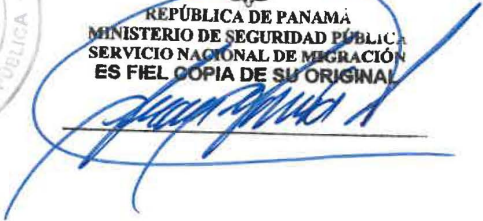


Hecho 20 de Abril de 20 23

Notifíquese Yolanda Velazquez @902
de la Resolución anterior siendo las 8:16 PM
de la moneda


Firma del Notificado




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 287 ANAMÁ, 24 DE Noviembre DE 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **RUBEN DARIO ORREGO MUÑOZ**, nacional de **COLOMBIA** mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3ro. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 32367 del 19 de noviembre de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-125568, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Soraya Hachem.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 del 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 570 del 22 de noviembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: RUBEN DARIO ORREGO MUÑOZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-125568

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RUBEN DARIO ORREGO MUÑOZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 289 PANAMÁ, 24 de Noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **RONNY ROJAS BORDA**, natural de **BOLIVIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 24,415 del 23 de diciembre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-106810**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 175 del 12 de mayo de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: RONNY ROJAS BORDA
NAC: BOLIVIANA
CED: E-8-106810

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RONNY ROJAS BORDA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 26 de enero de 20 23
Notifique ROBINSON PEÑA
de la Resolución anterior siendo las 12 pm
de la tunda


Firma del Notificante



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 290 PANAMÁ, 24 de Noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **GAETANO ZACCARIA**, natural de **ITALIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1° del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2274 del 27 de Enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-118656**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Humberto Vanegas P.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 132 del 21 de Abril de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





GAETANO ZACCARIA
ITALIANA
E-8-118656

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

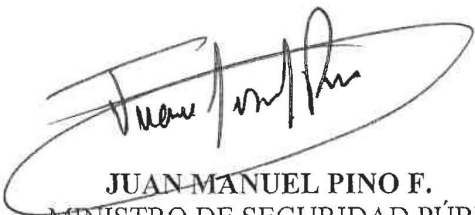
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GAETANO ZACCARIA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



* fue notificado por escrito.
J.A.S.
20-01-23





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 291 PANAMÁ, 24 de Noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ADAMARIS CORTÉS BARRIOS**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2° del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5523 del 25 de febrero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-119293**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Colón, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificados de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 762, Partida 1716, / Tomo 762, Partida 1717, / Tomo 762, Partida 1715, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de los hijos de la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 81, Partida 741, de los libros de nacimiento de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad Panameña del padre de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Ruth I. Esquina M.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 272 del 17 de septiembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: ADAMARIS CORTÉS BARRIOS
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-119293

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ADAMARIS CORTÉS BARRIOS

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

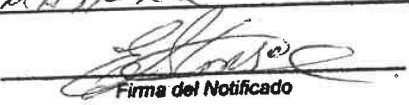

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Hoy 21 de abril de 2023
Notifique Eduardo F. Abreu D
de la Resolución anterior siendo las 9:46 am
de la MAÑANA

Firma del Notificado





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 293 PANAMÁ, 24 DE Noviembre DE 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **LILIANA MARÍA PALACIO GONZÁLEZ**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 8953 del 18 de abril de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-149721, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Victoria Theodorou A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 572 del 20 de noviembre de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





LILIANA MARÍA PALACIO GONZÁLEZ
COLOMBIANA
E-8-149721

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LILIANA MARÍA PALACIO GONZÁLEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



* fue ratificado por escrito.
Jas
18-01-23



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 300 PANAMÁ, 24 de Noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ERVING ALIRIO FRONTADO BRITO**, nacional de **VENEZUELA**, mediante apoderadas legales, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 15771 del 28 de julio de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-141532**, expedida por la Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificación de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-324-2127, de los libros de Matrimonio en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la Panameña Ingrid Patricia Vigil Patiño y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 823, Partida 1258, de los libros de nacimiento en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de la conyugue del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Randall Wittgreen G.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- a) Copia de la Resolución No. 204 del 04 de marzo de 2020, emitida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ERVING ALIRIO FRONTADO BRITO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-141532

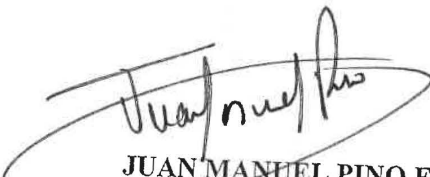
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ERVING ALIRIO FRONTADO BRITO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 11 de enero de 2022

Notifique Katherine Linares

de la Resolución anterior siendo las 12:30

de la tarde


Firma del Notificado




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 301 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ZSUZSA KÓRÓS**, natural de **HUNGRIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1472 del 22 de enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-118912**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Itza Erika Carballo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 434 del 21 de agosto de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ZSUZSA KÓRÓS
HUNGARA
E-8-118912

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ZSUZSA KÓRÓS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 2 de febrero de 2023
Notifique Olga Contines
de la Resolución anterior siendo las 12:45 md.
de la medida
Olga Contines
Firma del Notificado





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 302 PANAMÁ, 14 DE Diciembre DE 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, **MARÍA BEATRIZ DEL S. QUINTAVALLE**, natural de VENEZUELA, de nacionalidad **ITALIANA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No 23801 del 23 de diciembre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-114558**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Andrés Eduardo Barría Castillo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 275 del 17 de septiembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





MARÍA BEATRIZ DEL S. QUINTAVALLE
ITALIANA
E-8-114558

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARÍA BEATRIZ DEL S. QUINTAVALLE.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*fue notificado por escrito.
J.A.G.
06-02-23





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 3023 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ANA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3° del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 8356 del 25 de abril de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-175160**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo R.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 328 del 11 de octubre de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ANA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO.
COLOMBIANA
E-8-175160

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA MARÍA GÓMEZ JARAMILLO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 2 de Febrero de 20 23
Notifique Jairo Tomás Carrera Gómez
de la Resolución anterior siendo las 12:05
de la tarde

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 304 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **EDUARDO ANDRÉ LINARES TOVAR**, natural de **PERÚ**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.9489 del 31 de julio de 2009**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-182424**, expedida por el Directora Oficina Regional Especial de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efren Villarreal.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la **Resolución No. 07 del 06 de enero de 2022**, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: **EDUARDO ANDRÉ LINARES TOVAR**
NAC: **PERUANA**
CED: **E-8-182424**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **EDUARDO ANDRÉ LINARES TOVAR.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



** Notificado por escrito*





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 305 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ULISES CALDERÓN CÓRDOVA**, natural de **PERÚ**, mediante las apoderadas legales, solicitan al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3º del Artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 7798 del 04 de abril de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-148915**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Perú en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 26574 de 03 de enero de 1996, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad peruana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 279 de 17 de septiembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ULISES CALDERÓN CÓRDOVA
PERUANA
E-8-148915

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ULISES CALDERÓN CÓRDOVA**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



At fide ratificado por escrito.
J. C.
09-02-23



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

